

**Resolución N°236/19**

J. Suárez, 06 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 07 y el 13 de noviembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 151,154, 155,156,163,171,176,193,198,266.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U17.736 (Pesos Uruguayos Diecisiete mil setescientos treinta y seis) por el período comprendido entre el 07 y el 13 de noviembre del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU \$U300 (comisiones bancarias por pago a proveedores), Ana Salaberry \$1.345 (plastiducto, teflón, codos, canillas, colillas, te, pintura en aerosol y alambre), Laura Estevez \$7.491 (pintura, aceite, escobillas grandes, pinzas, veneno para hormigas, adaptador, tubo de luz, ladrillos y arena), Terruño Verde S.A. \$8.600 (limas varias medidas, cuchillas, cadenas y cabezales p/desmalezadoras).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruiz*  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

*Resario W60*  
CONCEJA  
RESARIO W60

CONCEJO  
JOSE ZACARRO